



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2018/MPL-A

Lambayeque, 31 de Enero del 2018.

VISTO:

Memorando N° 048/2018-MPL-A del despacho de Alcaldía; el Decreto Supremo N°367-2017-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 y aprueba otras medidas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N°367-2017-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 y aprueba otras medidas;



Que, el artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:	Hebert Félix Hernández Casaverde
Cargo que ocupa en la Entidad:	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico:	hebertcasa@hotmail.com
Teléfono de contacto:	942897872
Teléfono de la Municipalidad:	074-282092

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para el año fiscal 2018, los mismos que deberán cumplir con presentar los informes de evaluación respectivos dentro de los plazos establecidos mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, según la relación siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS AL 31 DE JULIO DE 2018

Nº	META	RESPONSABLE(S) DEL CUMPLIMIENTO DE LA META
5	Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos.	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental/ Sub. Gerencia de Población y Salud
6	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses.	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social/ Sub. Gerencia de Asistencia Alimentaria
7	Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental/ Sub. Gerencia de Seguridad Ciudadana
8	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.	Gerencia de Infraestructura y Urbanismo/Sub. Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos

RECIBIDO 27 FEB 2018

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



R.A N° 030-2018/MPL-A

PAG. 02

CUMPLIMIENTO DE METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Nº	META	RESPONSABLE(S) DEL CUMPLIMIENTO DE LA META
20	Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos.	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental/ Sub. Gerencia de Población y Salud
21	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental/ Sub. Gerencia de Medio Ambiente
22	Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental/ Sub. Gerencia de Seguridad Ciudadana
23	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.	Gerencia de Administración Tributaria
24	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.	Gerencia de Infraestructura y Urbanismo/Sub. Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los responsables de las unidades orgánicas designadas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución, a los responsables de las unidades orgánicas designadas para su debido cumplimiento, así como la publicación de la presente normativa, en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Cosimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

Distribución:

Interesado
Alcalde
Sala de Registros
Secretaría General
OCI
Procuraduría Pública
Dirección General de Presupuesto
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Administración Tributaria
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Recursos Humanos
G. Infraestructura y Urbanismo
Sub. Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos
G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Sub. Medio Ambiente
Sub. Seguridad Ciudadana
Sub. Población y Salud
G. Tránsito, Transporte, y Equipo Mecánico
G. Desarrollo e Inclusión Social
Sub. Asistencia Alimentaria
Publicación
Portal de Transparencia
Archivo
RCVR/MANR

RECIBIDO 27 FEB 2018